

# “Evergetas y paisaje urbano en los municipios flavios de la provincia de Jaén”

Eva M<sup>a</sup> MORALES RODRÍGUEZ  
*Universidad de Granada*

## *Resumen*

En base al material epigráfico y arqueológico se analizan las aptitudes evergetistas de los miembros aquellas comunidades que alcanzaron el *status* de municipio latino en época de los Flavios ubicadas en la actual provincia de Jaén.

## *Abstract*

This article is based on the epigraphic and archeologic documents to analyze the aptitudes of the civic benefactors in the flavies cities of Jaen's province.

*Palabras Clave:* Altoimperio, Hispania, Sociedad, Urbanismo.

## 1. *Municipalización flavia*

A partir de la concesión del *ius Latii*, los posibles *oppida* ibéricos del Alto Guadalquivir no sólo pasaron a recibir un estatuto municipal, sino que la concesión del estatuto de municipio fue seguida de una remodelación urbanística: todo un programa de monumentalización en el que colaboran los evergetas locales, proporcionando una serie de edificios y obras de infraestructura públicas, embelleciendo la ciudad; actuaciones que van acompañadas, a veces, de juegos y banquetes. La municipalización no sólo afecta a las *civitates*, sino al conjunto de territorios integrados en su zona de influencia.

La otorgación del *ius Latii* ratifica y acelera el proceso de romanización que se estaba desarrollando en la región. La explicación que se puede dar para la promoción municipal de estos enclaves, está encatinada en la política territorial

urbana flavia, que atañe a las ciudades que no se habían acomodado al esquema organizativo romano, como muy bien ha analizado Cortijo Cerezo<sup>1</sup>.

El estatuto municipal de estos asentamientos, y el que se trate de *municipia iuris latini* de época flavia, parece fuera de duda a juzgar por los datos:

- Mención al *ordo*<sup>2</sup>.
- Pertenencia a la *tribu Quirina*<sup>3</sup>.
- Actos de evergetismo de las distintas familias<sup>4</sup>.
- Los veleadores del culto imperial con los *collegia* de *seviri*<sup>5</sup>, los *collegia* de *sodales*<sup>6</sup> o los urbanos<sup>7</sup>.
- Etc.

Lo cierto es que la elevación de la categoría jurídica en estas ciudades, ha provocado la implantación de adelantos urbanísticos, esto es, mejoras edilicias con construcciones hidráulicas, termales, etc. que referiremos, o sea, programas de monumentalización en los que colaboran los evergetas locales, proporcionando una serie de edificios y obras de infraestructura básicos; de modo que a partir de este momento, estos enclaves son ya ciudades romanas en toda regla.

1. M.L. CORTIJO CERREZO, "La política territorial julio-claudia y flavia en la Bética", *MHA*, XI-XII, (1990-91), pp. 249-293; M.L. CORTIJO CERREZO, *La administración territorial de la Bética romana*. Córdoba, 1993.

2. Aparece en *Aurgi*, *Baesucci*, *Ilugo* y *Vergilia*. Recogemos los epígrafes de la obra de C. GONZÁLEZ ROMÁN y J. MANGAS MANJARRÉS, *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía. Vol. III: Jaén*. Tomo I. Sevilla, Junta de Andalucía, 1991. (en adelante CILAJA). En *Aurgi*: CILAJA 16, 20, 24, 33; *Baesucci*: CILAJA, 45, 46, 47 y 48; *Ilugo*: CILAJA, 244; *Vergilia*: CILAJA, 582 y C. GONZÁLEZ ROMÁN, "Inscripciones romanas de la provincia de Jaén: *Supplementum*: II", *Flor. II.*, 7, (1996), pp. 369-379.

3. En *Aurgi*: CIL II, 1685 = ILS 5623; *Vergilia*: CIL II 4207 y Cf. C. GONZÁLEZ ROMÁN, *Flor. II.*, 7, *op. cit.*, pp. 369-379.

4. En *Aurgi*: *Annii*, *Calpurnii*, *Cornelii*, *Fabii*, *Iulii*, *Manilii*, *Sempronii*; *Baesucci*: *Licinii*, *Medutii*, *Sempronii*, *Valerii*; *Ilugo*: *Annii*, *Cornelii*, *Fulvii*, *Licinii*; *Sosontigi*: *Cecilii*, *Cincii*, *Marii*, *Octavii*, *Valerii*; *Tugia*: *Clodii*, *Rufinii*, *Pontianii*, *Flavianii*; *Vergilia*: *Ilulii*, *Clodii*, *Valerii* y *Vivatia*: *Clodii*, *Flavii*, *Lucrecii*, *Porcii*, *Postumi*.

5. *Baesucci*: CILAJA, 45; *Sosontigi*: CILAJA, 403.

6. *Baesucci*: CILAJA, 57, 60, 62; *Tugia*: CILAJA, 543.

7. *Ilugo*: CILAJA, 255.

La creación del "*Municipium Flavium*", que aparece reflejada en diversos epígrafes<sup>8</sup>, aumenta los ya existentes en el Alto valle del Guadalquivir<sup>9</sup> y atiende a las necesidades del *populus romanus*.

En definitiva, se organizan los *oppida* según el modelo romano, y las élites indígenas se adaptan a las nuevas formas romanas<sup>10</sup>. Se dota a una unidad anterior de status no privilegiado, del edicto de latinidad.

## 2. Urbanismo

Los análisis siempre se han centrado en grandes conjuntos monumentales como *Munigua*, *Baelo*, *Bilbilis*, *Tarraco*, *Augusta Emerita*, *Clunia*, *Barcino*, *Saguntum*, *Valeria* o *Hispalis*, incidiendo siempre en aspectos arqueológicos<sup>11</sup>, y dejando de lado, otros ámbitos como los sociales, que se pueden extraer a través de otras fuentes. La falta de estudios que compaginen todo tipo de documentos se hace necesaria; ello nos ha hecho plantear la investigación en el marco de varias ciudades flavias, como experimentación, a esta línea de trabajo. En concreto, examinamos algunas de las ubicadas en el Alto Guadalquivir.

### a) *Aedificia*

No todas las ciudades romanas obedecían a las mismas características, por ello la meta de todo *municipium* es asemejarse al modelo romano. El programa urbanístico al que intentan adaptarse estos *municipia* se registra tanto en la

8. *Aurgi*: CILAJA, 20, 22, 23 y 24; *Baesucci*: CILAJA, 47, 48; *Ilugo*: CILAJA, 244; *Sosontigi*: CILAJA 403; *Tugia*: CILAJA, 47 y 48; *Vergilia*: CIL II, 4207 y C. GONZÁLEZ ROMÁN, *Flor. II.*, 7, *op. cit.*, pp. 369-379 y *Vivatia*: CILAJA, 47 y 48.

9. Ciudades constatadas en la zona: I. Colonias: C. *Augusta Gemella Tucci* y C. *Salaria*. II. Municipios: *Iliturgi Forum Iulium* (Cerro Maquiz, Menjíbar), *Isturgi Triumphale* (Los Villares, Andújar), *Obulco Pontificiense* (Porcuna), *Ossigi Latonium* (Cerro Alcalá en Mancha Real), *Vrgao Alba* (Arjona) y *Castulo* (proximidades de Linares). III. Un tercer conjunto de núcleos constatados, y de los que desconocemos su situación jurídica en el marco de la conquista, y, a veces, sólo tenemos su *nomen*, calificamos como *oppida ignota* son: Alcalá la Real, Batora, *Cantigi*, *Mentesa Bastia*, Santo Tomé, Villarrodriego, *Vcia*. Y Por último, un nuevo centro documentado, la *Res Publica Aiungitana*.

10. La concesión les proporcionará una gama de elementos propios del mundo romano. Las inscripciones o vestigios arqueológicos permiten extraer importantes conclusiones acerca de la conexión directa entre la actividad constructora y la concesión del derecho municipal, etc.

11. No indicamos la bibliografía al respecto por ser muy extensa.

documentación epigráfica, como en las escasas intervenciones arqueológicas. Los edificios públicos son construidos por los notables de los diferentes *municipia*.

En *Aurgi*, las termas fueron fundadas por particulares, como muestra la inscripción de *Caius Sempronius Sempronianus y Sempronia Fusca Vibia Anicilla*<sup>12</sup>. Las noticias ofrecidas por los anticuarios constituyen una aportación importante. Ambrosio de Morales<sup>13</sup> indica que se conservaban bóvedas de ladrillo y argamasa fuerte, o sea, *opus caementicium*. Accursio, por su lado, da fe de que aún subsistían en el siglo XVI. Por último, las excavaciones arqueológicas descubrieron diversas losas de piedra caliza cuadradas y de mármol, bajo el actual patio de la iglesia de la Magdalena, que, sin duda, corresponderían a las distintas salas: *frigidarium*, *tepidarium*, *caldarium* o *apodyterium* de estos baños. El ramal de agua que abastecía a estas termas *aurgitanas*, procedía del mencionado Huerto de Cárdenas<sup>14</sup>, y a través del caudal de la fuente de la Magdalena, según la dirección tomada por las cañerías. El abastecimiento estaba asegurado por el acueducto mencionado del Barranco de los Escuderos, que traía el agua desde el Guadalbullón.

A poca distancia de estos baños se encontraría, lo que se ha identificado con un "*ninfeum*"<sup>15</sup>. Esta cuestión no ha quedado aclarada suficientemente y se ha suscitado el debate, ya que según C. Argente<sup>16</sup> las esculturas representarían a los patrocinadores de las termas antes citadas. Sin embargo, estas piezas escultóricas no aparecieron asociadas al epígrafe mencionado CILAJA, 21. La matrona se vincula al epígrafe catalogado como CILAJA, 34<sup>17</sup>, o sea, a *Fabia Murilla*, y no a *Sempronia Fusca Vibia Anicilla*. Lázaro Damas sugiere que se encontrarían

12. CILAJA, 21: *C(aius). SEMPRO[N]IVS. C(ai). F(ilius). GAL(eria). SEM[PRO]NIANVS. IIVIR. BIS/ PONTVFEX [.] PERPET(uus). SEMPR[ONI]A. FVSCA. VIBIA. ANICILLA/ FILIA. THER[MA]S. AQVA. PERD[VCT]A. CVM[S]ILVIS. AGNVAR(um)/ TRECENTA[R]VM. PECVNIA. IN[PENSA]QVE. SVA. OMNI. D(ederunt). D(edicaverunt).*

13. J. MARTINEZ DE MAZAS, *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, 1794.

14. En esta zona se ha detectado la presencia de arquitectura romana, tal como señala M. CASTRO LÓPEZ, "Zonificación arqueológica del suelo urbano de la ciudad de Jaén. Avance", *A.A.A.*, III, (1987), p. 342.

15. M. S. LÁZARO DAMAS, "Un ninfeo romano en Jaén: la Fuente de la Magdalena", *Actas del I Congreso Peninsular de Hª Antigua*, (1988), Vol. I, pp. 341-352; Cf. M. CASTRO LÓPEZ, op. cit., p. 342.

16. C. ARGENTE, *Historia de Jaén*. Jaén, 1982, p. 130.

17. CILAJA, 34: *FABIAE/ TI(ti) I(ulii) PER(...?) FIL(iae)/ MVRILLAE/ P(osuit). H(eres). EX TE(stamento)/ D(ecreto). D(ecurionum).*

decorando la entrada del ninfeo, y por tanto, pertenecerían a la fuente<sup>18</sup>. No podemos estar de acuerdo con esta afirmación, ya que si por un lado examinamos el material arquitectónico conservado *in situ*, que se vincula al supuesto "ninfeo", más parece esta estructura, el *caldarium* de las termas aurigianas. Además, si a ello añadimos que en el epígrafe no se menciona un jardín como sostiene Lázaro Damas<sup>19</sup>, sino un bosque de trescientas acnuas, deducimos que el supuesto *aedificium*, ubicado en pleno *forum*, no podría disponer de un jardín tan enorme dentro del *municipium*, esto es unos 1200 mts<sup>2</sup>. Por tanto, lo único que queda pensar es que este ninfeo no existe, y que nos hallamos ante las *termae*.

Otros evergetas dedican sus esfuerzos, para sus conciudadanos, a un espacio para espectáculos públicos, como pago del acceso al cargo municipal. El emplazamiento estos *loca spectaculorum*, se situaría en un espacio privilegiado. Entendemos como tales al teatro, anfiteatro y circo. La inscripción catalogada en el CILAJA como n° 24<sup>20</sup> especifica que los seviros *Lucius Manilius Gallus* y *Lucius Manilius Alexander* ofrecen al *municipium* un lugar para espectáculos como norma preceptiva o deber al entrar a formar parte del cuerpo seviral<sup>21</sup>. El importe de tal operación supera los 2.000 sectercios, precio tasado para 400 localidades. Por tanto, se trataría de un modesto lugar para la celebración de espectáculos, si lo comparamos con el área que dedican en otras ciudades hispanas<sup>22</sup> a estas diversiones. No obstante, de acuerdo a su status municipal, está en consonancia a otros municipios latinos<sup>23</sup>. Para el estudio de estos espacios hemos de remitirnos, en este caso, a las fuentes epigráficas, ya que las

18. Cf. M.S. LÁZARO DAMAS, *op. cit.*, p. 345.

19. Cf. M.S. LÁZARO DAMAS, *op. cit.*, pp. 347-350.

20. CILAJA, 24: *L(ucius). MANILIVS. GALLVS. ET. L(ucius). MAN[II]LIVS. ALEXANDER. AVRGI(tani). OB. HONO/REM. VI[VI]R(atu)s. SECVNDVM. PETITIONEM. M(unicipium). M(unicipii). OPTIMI. PATRONI. LOCA. SPECTACVL(orum). NVMERO. CC. SINGVLI. EX. DVPLICI. PECVNIA. / DECRETO. OPTIMI. ORDINIS. MVNICIPIB(us). M(unicipii). AVRGI(TA). / NI. DEDERVNT. DONAVERVNT.*

21. En relación a los espectáculos el capítulo LXXXI de la *Lex Irnitana* especifica: "*Quae spectacula in eo municipio edentur, ea spectacula, quibus locis quaeque genera hominum ante ha<n> c lege<m> spectare solita sunt...*"

22. Itálica, para cuyo anfiteatro se ha calculado un aforo de 25.000 personas o *Tarraco* donde se reservan 6000 localidades. Sin duda, la capacidad es muy superior a los habitantes que tendrían las ciudades. No obstante, hemos de suponer que estas construcciones tan costosas servirían no sólo para disfrute de estas urbes, sino para otras comunidades del alrededor del núcleo urbano.

23. Como en *Siarum* donde se ofrecen 100 asientos (J. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, "Nueva inscripción de Siarum", *Habis*, 4, 1973, pp. 319 y ss).

excavaciones arqueológicas, por el momento, no han revelado nada en este sentido. En esta perspectiva, debemos analizar esta ordenación urbanística con la construcción de un ámbito especial en la urbs para espectáculos: circo, anfiteatro o teatro, que fueron introducidos en la ciudad ya existente, en el contexto de adecuación a la *renovatio* de imagen que exigía el nuevo status municipal. Hasta ahora, en el casco urbano, no han aparecido estructuras de esta operación constructiva romana. No obstante, su existencia se ratifica por la presencia en el *municipium* de un profesional de espectáculos<sup>24</sup>. Para el resto de la provincia de Jaén, no se conocen restos arqueológicos de estos espacios, sin embargo, contamos con un material epigráfico importante<sup>25</sup>, dando la impresión de que en cada ciudad podría suponerse la existencia de un lugar dedicado a este fin, hecho que nos puede ayudar a sostener la idea de que aquellas localidades referidas epigráficamente<sup>26</sup> hayan sido escenario de representaciones. Naturalmente, para verificar esto, son indispensables los análisis arqueológicos. No debemos olvidar, que el *calendarium* estipulaba alrededor de doscientos días festivos dedicados a estos menesteres, o sea, se trata de rituales políticos dedicados a la comunidad, que entrañaban la existencia de una élite económica y política con el suficiente poder como para invertir su riqueza en la construcción de estos espacios. Por tanto, estos importantes erarios privados, de forma interesada, como en nuestro caso: acceder al sevirato, intentan atraer la atención del colectivo ciudadano costeando un lugar para estos espectáculos.

#### b) *Infraestructura urbana*

Como venimos indicando, los *aedificia* son los primeros beneficiarios de las liberalidades de los distintos dignatarios de los municipios. Por tanto, el urbanismo, es el ámbito más afectado como consecuencia de la concesión municipal. Pero no sólo se construyen edificios *ex novo*, sino que otros han de ser reparados<sup>27</sup>, como ponen de manifiesto las diversas inscripciones.

24. CILAJA, 17: *D(is). D(eabus). S(acrum)/ CORNEL(ius)/ APRILIS/ L(ibens). A(nimo). S(olvit)/ LYRICARIVS*.

25. CILAJA: 69, 80, 84, 88, 91, 101, 224, 265, 420, 446, 566.

26. *Batora, Castulo, Ilturgi, Isturgi, Tucci, Urgavo*.

27. Acciones reguladas por la *Lex Ursonensis*, caps. LXXIII-LXXIX, *Lex Malacitana*, Cap. LXII, *Lex Irnitana*, Caps. LXXVII, LXXXII.

Documentamos en *Ilugo* a *Annia Victorina*<sup>28</sup>, que costea una conducción de agua a sus expensas, construyendo puentes, conducciones y cisternas con ornamentos. Se trata de una ciudadana que no sólo interviene de forma activa en la vida pública de su ciudad, sino que realiza obras básicas de la infraestructura de su comunidad, abasteciéndola de agua, elemento básico para toda urbe. Esta aptitud en favor de su comunidad queda recogida en la legislación<sup>29</sup> del momento.

En *Aurgi* se construyó un acueducto, llamado posteriormente del Carmen, y que se localizaba hasta hace pocos años en la ciudad<sup>30</sup> en la llamada Senda de los Huertos, en el Barranco de los Escuderos<sup>31</sup>, pero del que desconocemos sus promotores. Pudieron ser alguno de los miembros de la familia *Sempronia* documentados en el *municipium*, pero no poseemos constancia epigráfica de la construcción del acueducto, que sería erigido según las disposiciones vitrubianas<sup>32</sup>; aunque sí sabemos de su significativa intervención realizada en las termas, las cuales abastecen de agua<sup>33</sup> y las dotan de un terreno de 300 acnuas, para el mantenimiento de los baños. Esta gran obra es costeadada por padre e hija, lo que pone de manifiesto la gran capacidad económica de la familia, puesto que la traida de aguas desde fuera de la ciudad tenía un coste muy elevado e impresionante. Aunque desconocemos los promotores del *aquaeductus* de *Vergilia*, si que tenemos constancia de unos cuantos paramentos de piedra y sillares, que aún se mantienen en los alrededores del barranco de la Culebra en Huelma<sup>34</sup>.

28. CILAJA, 245: ANNIA. L(ucii). F(ilia). VICTORINA. OB/ MEMORIAM. M(arci). FVLVI. MO/DERATI. MARITI. ET. M(arci)9. FVLVI/ VICTORINI. F(ili)9. AQVAM. SVA. OM/NI. INPENSA. PERDVXSIT. FAC/TIS. PONTIBVS. ET. FISTVLIS. ET/ LACV[BV]S. CVM. SVIS. ORNA/MENTIS. DATO. EPVLO/ DEDICAVIT.

29. LEX IRNITANA, Cp. LXXXII: Carreteras, caminos, arroyos, canales y cloacas: "...*quas vias itinera flumina fossas cloacas inmittere commutare eius municipi Ilviri ambo alterve volet, dum ea ex decurionum conscriptorumve decreto...*".

30. Destruído como consecuencia de la expansión urbanística del Jaén Moderno. No obstante, se han descubierto diversos tramos de conducciones de plomo según la normativa de VITRUBIO, *De Architectura*, VII, 7. "De la conducción de las aguas".

31. AA. VV., *Catálogo monumental de la ciudad de Jaén y su término*; Cf. J.M. PARDO CRESPO, *Evolución e historia de la ciudad de Jaén*. Jaén, 1978, p. 18; M. CASTRO LÓPEZ, op. cit., p. 342.

32. VITRUBIO, *De Architectura*, VIII, 6, 1 y 2.

33. La inscripción señala *aqua perducta*, y no *aquaeductus*.

34. T. QUESADA y E. MOTOS, "Segunda campaña de prospección arqueológica, 1992, del proyecto "El poblamiento medieval de las sierras subbéticas de Jaén y Granada", *A.A.A., II. Actividades sistemáticas. 1992.*, (1996), pp. 257-262.



Además conocemos el trazado romano del *municipium*: el viario, el *cardus maximus*, orientado de norte a sur, que sería la que es hoy calle de la Magdalena y la prolongación de Martínez de Molina; y el *decumanus maximus*, dirección este-oeste, la actual calle de Santa Ursula, transversal, desde la que se divisa el Castillo de Santa Catalina. El perímetro del *municipium* aparece amurallado tal y como señalan los vestigios encontrados en los alrededores del barrio de la Magdalena y los que se ubicaban en la carretera de Córdoba<sup>45</sup>.

Para el resto de *municipia iuris latini*, la limitación de nuestras fuentes es manifiesta. Por ejemplo, el único dato que poseemos en relación al engalanamiento del *oppidum* de *Baesucci*, sobre los posibles edificios romanos, se reduce a la información de Accursio<sup>46</sup>. A ésta sumar las esculturas ofrecidas a *Caius Sempronius Celer*.

Los únicos restos que se atribuyen al *forum* de *Ilugo*<sup>47</sup>, se reducen a diversos elementos de estructuras, tales como un trozo de cornisa, varias basas de columnas, fustes y diversos elementos decorativos. Sorprende el elevado número de basas, que podrían relacionarse con este centro básico de la ciudad, una plaza porticada con columnas, donde se ubicarían los principales edificios públicos y estatuas honoríficas de los miembros de la aristocracia local. A estos datos sumar las representaciones en busto del matrimonio formado por *Lucius Fulvius* y su esposa *Emilia Pres...*<sup>48</sup>, personajes destacados en la vida ilugonense. No obstante, la actividad constructiva debió ser importante, ya que *Ilugo* se sitúa en una posición clave. Las rutas que atraviesan su *ager* en dirección al centro minero de Cástulo necesitarían de mantenimiento. En este sentido, contamos con la reparación que sufrió el *iter* y que una columna miliaria hallada en las proximidades de esta vía pública recoge<sup>49</sup>. Igualmente se han detectado algunos puentes<sup>50</sup>, que serían exigidos por esta calzada. Donde es necesario salvar vados,

45. J. MARTINEZ DE MAZAS, *op. cit.*, p. 26; J.M. PARDO CRESPO, *Evolución e historia de la ciudad de Jaén*. Jaén, 1978, p. 17.

46. "In Vilces praeter epitaphia etiam uereque Romana aedificiorum uestigi supersunt".

47. Se pueden ver en el "Museo Arqueológico" de Santiesteban del Puerto.

48. CILAJA, 247. *op. cit.*

49. CILAJA, 618: IMP(erator). [CAES(ar). DIVI]/ TRAI[A(NI). PARTHIC]I/ F(ilius). DIVI. [NERVAE.NEPOS]/ TRAI[A(NVS)]. [HADRIA]NVS/ AVG(ustus). POT[EST(ate). V. CO(n)]S(ul). III/ [RESTITVIT].

50. M.A. LAGUNAS NAVIDAD, "Prospección arqueológica superficial de urgencia en el término municipal de Beas de Segura (Jaén)" / M.A. Lagunas y S. Montilla, *A.A.A.*, III, (1987), pp. 367-373.

allí se planta la obra romana. Esta estructura básica es costeada por los ciudadanos del *municipium*; concretamente, es *Annia Victorina* la que paga el importe de esta construcción, además de desembolsar otra cantidad para una conducción de agua y unas cisternas<sup>51</sup>. Practica relaciones evergéticas hacia su marido e hijo, lo que indica el poder adquisitivo de los *Annii*. Ella dispone con los recursos suficientes como para costear la construcción y su ornamentación.

Del foro sosontigitano, sólo conocemos hallazgos puntuales<sup>52</sup>, la excavación realizada en 1985 en el Instituto "Príncipe Felipe"<sup>53</sup>, a la que se vincularon estructuras de canalización realizadas en *opus caementicium* y piedra, entre las que se señalan un aljibe, desagües, fustes de columnas, y muros, así como la noticia epigráfica vinculada a la erección de estatuas para un *agustalis* y su familia<sup>54</sup>.

Semejante es el caso de *Tugia*, sólo contamos con unos elementos arquitectónico de carácter aislado, al igual que de *Vergilia*<sup>55</sup>. Finalmente, en *Vivatia*, en el llamado "Cerro del Alcázar"<sup>56</sup>, la investigación arqueológica<sup>57</sup> ha documentado distintas estructuras, datadas en el último tercio del siglo I d.C., como es el caso de una planta ortogonal, con muros de trazado rectilíneo, y diversos pavimentos que se ejecutan sobre el terreno previamente aplanado. Se trata de edificaciones de dimensiones considerables. Estas actuaciones urbanísticas con la superposición al poblado de la Edad del Bronce, junto a una

51. CILAJA, 245: *ANNIA. L(ucii). F(ilia). VICTORINA. OB/ MEMORIAM. M(arci). FVLVI. MO/DERATI. MARITI. ET. M(arci). FVLVI/VICTORINI. F(iliij). AQVAM. SVA. OMNI. INPENSA. PERDVXSIT. FAC/TIS. PONTIBVS. ET. FISTVLIS. ET/ LACV[BV]S. CVM. SVIS. ORNA./MENTIS. DATO. EPVLO/ DEDICAVIT.*

52. J.A. GONZÁLEZ NAVARRETE, op. cit, pp. 25-42.

53. F. HORNOS MATA, "Excavación arqueológica de urgencia en el Instituto Nacional de Bachillerato Príncipe Felipe (Alcaudete, Jaén), 1985" / F. Hornos, C. Choclán, M. Castro y P. Martínez, *A.A.A.*, III, (1985), pp. 210-216.

54. CILAJA, 403: *Q(uintus). VALERIVS. OPTATVS/ AVGVSTALIS. PER(petuus)/ HVIC. ORDO. MVNICIPI. FLAVI/ SOSON[T]JIGITANORVM/ CENAS. PVBLICAS. DECREVIT/ ET. LOCVM. IN. QVO. STATVAS/SIBI. VXORI. LIBERISQ(ue). PONE/RET. LOCO. ADSIGNATO. PO/ NENDAS. CVRAVIT.*

55. Se trata de materiales sueltos, hallados con carácter aislado en las proximidades al manantial del río Albuniel, sin un contexto arqueológico claro, (bloques de piedra labrados, columnas, pilastras, molduras, capiteles, basas, ladrillos, etc).

56. Coordenadas UTM 30S VH 458.600,0 / 4.204.900,0.

57. N. ZAFRA DE LA TORRE y C. PÉREZ BAREAS, "Excavaciones en el Cerro del Alcázar. Campaña de 1991", *A.A.A.*, III, (1991), pp. 248-250.



*Ilugo*<sup>70</sup>. La decoración de la estela funeraria llega a informarnos hasta del oficio del difunto como el de la *ornatrix Augustina* en *Tugia*<sup>71</sup>.

### 3. *Familiae*

Ni que decir tiene, que la actividad practicada por todos estos miembros es la del evergetismo<sup>72</sup>; acciones que se veían respaldadas por fuertes patrimonios, que disponen las familias de estos poderosos.

La práctica de estas donaciones sirven para consolidar a la aristocracia de la ciudad en su monopolio de la administración local. La iniciativa privada patrocina construcciones públicas, ya que en ocasiones el municipio no posee recursos económicos suficientes como para emprender la construcción de estas costosas obras<sup>73</sup>. Las muestras de la ayuda de los acaudalados habitantes las hemos

70. CILAJA, 247: [D(is)] M(anibus) S(acrum)/ L(ucio). F[VLVIO---]/ GAL(eria). C[---]/ ANN(orum). X[---BE]/NE. MERENTI[---]/[---]MO. AE[MILLIAE]/[-]F(iliae). PRAES[---]/ A[---]/ ANN(orum) [---]/ [F]VL(ua). GERM[ANA]/ [---BE]NE. MERENTU/[FIL]IA. MVNEM(entum). FEC[IT]/ FVLVIVS. SVETVS [FVLVIAE. GERMA]/ NAE. FRAT(er). AR(am). ET. BV[STVM] VTRI/QVE. PARENTI. BENE. M[ERENTI]/ FECIT. [H(ic)] S(iti). S(unt). S(it) [.V(obis). T(erra). L(evis)].

71. Imagen que ofrece el artículo de J.M. SANTERO SATURNINO, "El sodalicio de la ornatrix Augustina en Peal de Becerro (Jaén)", *Actas del CAEC*, I, (1981), p. 426.

72. F. GASCÓ, "Evergetismo y conciencia cívica en la parte oriental del Imperio", *Habis*, 26, (1995), pp. 177-186; M. LE GLAY, "Évergétisme et vie religieuse dans l'Afrique romaine", *L'Afrique dans l'Occident romain*, (1990), pp. 77-88; J. MANGAS MANJARRÉS, "Un capítulo de los gastos en el municipio romano de Hispania a través de las informaciones de la epigrafía latina", *HA*, I, (1971), pp. 105-146; E. MELCHOR GIL, E., "Evergetismo y distribuciones en la Hispania romana", *Flor. Ilib.*, 3, (1992), pp. 375-398; E. MELCHOR GIL, E., "Evergetismo annonario y Alimenta en Hispania romana", *Veleia*, 10, (1993), pp. 95-104; E. MELCHOR GIL, "Las élites municipales de Hispania en el alto imperio: un intento de aproximación a sus fuentes de riqueza", *Flor. Ilib.*, 4-5, (1993-94), pp. 335-349; E. MELCHOR GIL, "Consideraciones acerca del origen, motivación y evolución de las conductas evergeticas", *Studia Historica*, XII, (1994), pp. 61-81; J.F. RODRIGUEZ NEILA, "Notas sobre las annonae municipales de Hispania", *HA*, 5, (1975), pp. 315-326; J.F. RODRIGUEZ NEILA, "Liberalidades públicas y vida municipal en la Hispania Romana", *Veleia*, 6, (1989), pp. 135-169; P. LE ROUX, "Epigrafía ed evergetismo: La Spagna nell II-III secolo d.C.", *Epigrafia e territorio*. Temi di Antichità romane, III, (1994), pp. 178 ss.; R. SYME, "La richesse des aristocraties de Bétique et de Narbonnaise", *ktéma*, (1976-1977), pp. 373-380.

73. E. FRÉZOULS, "Évergétisme et construction publique en Italie du Nord (Xe et XIe Régions Augustéennes)", *La città nell'Italia settentrionale*, (1990), pp. 179-209; V. GIL MANTAS, "Evergetismo y culto oficial: o constructor de templos C. Cantius Modestinus", *Religio Deorum*,

constatado en *Aurgi*<sup>74</sup> y en *Ilug*<sup>75</sup>. Pero no sólo aportan su dinero para la construcción de edificios, sino que ayudan en el mantenimiento de éstos<sup>76</sup>. Estas muestras de evergetismo manifiestan la riqueza y desarrollo de la zona.

¿A qué familias pertenecían estos evergetas?: Los *Annii*<sup>77</sup> se constatan en *Aurgi*<sup>78</sup>, *Ilugo*<sup>79</sup> y *Sosontigi*<sup>80</sup>, ocupando posiciones destacadas en sus respectivos municipios desde finales del siglo I al II d.C. En *Aurgi*, conocemos al difunto *Quintus Annius Felix* y a *Quintus Annius Apronianus*. Los libertos de éste último, *Quintus Annius Gallus* y *Quintus Annius Fabianus*, llegaron alcanzar el sevirato y realizaron distintas manifestaciones evergéticas en el municipio. Este hecho denota el poder de la *gens* en la ciudad. En *Ilugo*, *Annia Victorina* participa en la construcción de la infraestructura urbana del *municipium*; y en *Sosontigi*, *Annia Philusa*, rememora a sus antepasados. La familia *Annia* estaba unida a la de los *Fulvii* y *Octavii* a través del matrimonio de *Annia Victorina* con *Marcus Fulvius Moderatus*; y *Annia Philusa* con *Caius Octavius Faustinus Annius*, según Conway, es gentilicio itálico. Se constata en el Piceno, Umbria, Lacio, Campania

(1983), pp. 227-250; J. MANGAS MANJARRÉS, op. cit. pp. 105-146; y los numerosos trabajos de E. MELCHOR GIL "Evergetismo y distribuciones en la Hispania romana", *Flor. Ilib.*, 3, (1992), pp. 375-398; E. MELCHOR GIL "Construcciones cívicas y evergetismo en Hispania romana", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie II, Hª Antigua, t. 6, (1993), pp. 443-466; E. MELCHOR GIL "Ornamentación escultórica y evergetismo en las ciudades de la Bética", *Polis*, 6, (1994), pp. 221-254; E. MELCHOR GIL, *El mecenazgo cívico en la Bética*. La contribución de los evergetas a la vida municipal. Instituto de Historia de Andalucía y Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba. 1994; J.F. RODRIGUEZ NEILA, op. cit., pp. 135-169; R. SYME, op. cit., p. 373-380.

74. CILAJA, 21: "... *thermas*"; CILAJA, 24 = CIL II II, 3364: "... *secundum petitionem municipium municipii... loca spectaculorum...*"

75. CILAJA, 245 = CIL II 3240: *Annia L(ucii) F(ilia) Victorina ob/ memoriam M(arci) Fulvi Moderati mariti et M(arci) Fulvi/ Victorini f(ilii) aquam sua om/ni impensa perduxit fac/tis pontibus et fistulis et/ lacu[bu]s cum suis orna/mentis dato epulo/ dedicavit.*

76. Como *Caius Sempronius Sempronianus* y su hija *Sempronia Fusca Vibia Anicilla* que construyeron entre el 98-117 d.C. las termas del *municipium* y donaron un terreno boscoso con trece hectáreas de extensión (CILAJA, 21). Como señala E. Melchor los evergetas donan un bosquecillo para que de él se extrajese la madera necesaria para calentar el agua de las termas. De esta modo se reducían los costes de funcionamiento del edificio.

77. J. M. ABASCAL PALAZÓN, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*. Murcia, 1994, pp. 76-78; C. CASTILLO, *Prosopographia Baetica*. Pamplona, 1965, pp. 384-385; C. CASTILLO, "Städte und Personen der Baetica", *ANRW*. II. 3, (1975), pp. 634-635.

78. CILAJA, 16, 29, 41.

79. CILAJA, 245.

80. CILAJA, 413.



más importantes de la familia, *Caius Sempronius Celer*, el cual recibe honores de parte de varios *ordines* municipales<sup>102</sup>, tañes como los del *Municipium Flavium Laminitanum*, *Municipium Flavium Tugiense* y *Municipium Flavium Vivatiense*. La difusión en el Alto Guadalquivir de esta *gens* debe ponerse en relación con la actividad realizada en la zona por *T. Sempronius Gracchus*, específicamente en *Iliturgi*<sup>103</sup>. A raíz de estas empresas las clientelas toman el gentilicio de la familia *Sempronia*. *T. Sempronius Gracchus* fue *praetor* de la Citerior en el 180 a.C. donde realizó varios tratados con las poblaciones de la Celtiberia y procónsul durante los años 179-178 a.C.<sup>104</sup>.

Por último, los *Valerii* aparecen ampliamente representados en el Alto Guadalquivir flavio<sup>105</sup>. En *Aurgi* encontramos al *sevir Valerius Atticus*<sup>106</sup> y en *Tucci* un familiar *M. Valerius Marcellus*, *aedilis* y *duumvir*, realiza distintos actos evergéticos para la colonia *Augusta Gemella*<sup>107</sup>. En *Baesucci* hallamos las liberalidades de los componentes femeninos de la familia, *Valeria Greca*<sup>108</sup> y *Valeria Probata*, ésta última emparentada con los *Meduttii*<sup>109</sup>. En el municipio de *Ilugo*, las damas dispusieron de recursos suficientes como para costear las sepulturas de libertos y familiares: *Valeria Proba* paga una para sus libertos y descendientes<sup>110</sup>; y *Valeria Rara* a su esposo *Valerio*, último ejemplo que reitera la unión entre miembros de la misma familia<sup>111</sup>. En *Sosontigi*<sup>112</sup> el augustal *Quintus Valerius Optatus* y su familia, son honrados por el *ordo* municipal, decretándoles cenas públicas y estatuas. La importancia de este sosontigitano se deriva de la importancia de su cargo y del marco de relaciones con otras familias béticas<sup>113</sup>. Finalmente, en encontramos a los *possesores* vergilienses: *Lucius Valerius Laetus* y *Marcus Valerius Vetustus*<sup>114</sup>. El gentilicio *Valerius* es de raíz

102. CILAJA, 47, 48, 49.

103. CILAJA, 225 : *TI(berio) .SEMPRONIO. GRACCHO/ DEDVCTORI/ POPVLVS . ILI TVRGITANVS*.

104. Cf. C. CASTILLO, *P.B.*, *op. cit.*, pp. 409-410; S.L. DYSON, *op. cit.*, pp. 263-267.

105. Cf. J.M. ABASCAL PALAZÓN, *op. cit.*, pp. 232-244.

106. CILAJA, 26.

107. CILAJA, 446.

108. CILAJA, 61.

109. CILAJA, 58 y 59.

110. CILAJA, 251.

111. CILAJA, 252.

112. CILAJA, 403.

113. En este sentido: Cf. E. THEVENOT, *op. cit.*, pp. 225-231.

114. CILAJA, 586.

sabina, aparece difundido entre los umbros, sabinos, volscos, peucettos, hirpinos, latinos y Campania<sup>115</sup>. La *gens Valeria* es la más extendida en *Hispania*<sup>116</sup>. En la Bética los *Valerii Vegeti* de *Iliberris* son una importante familia senatorial<sup>117</sup>. También se extienden a otros núcleos como *Corduba* y *Cisimbrium*<sup>118</sup>.

#### 4. Conclusiones

Todos estos elementos nos muestran a una oligarquía municipal que invierte parte de su fortuna en la vida pública. Para unos este tipo de actuaciones constituyen un honor, otros las realizan por testamento, por designación de cargos, etc.; estos miembros sufragan los gastos de toda una serie de actividades públicas considerables, que les supone prestigio y honores. Actuaciones todas ellas, con un objetivo evidente: dejar su impronta en la ciudad.

El rango de la nueva ciudad obliga a embellecer el antiguo *oppidum*. Los dignatarios se afanan en proporcionar a los viejos *oppida* una nueva imagen, en base a los nuevos tiempos.

Por ello, los evergetas participan de forma muy activa en la financiación de las obras públicas de sus ciudades: infraestructuras, edificios, restaurando contrucciones o adornándolas, además de ofrecer banquetes sin la ayuda económica del municipio, todo a su coste. El evergetismo colectivo celebra la generosidad de estos particulares colocando en el foro sus figuras.

Un capítulo importante desarrollan también sus conciudadanas. Aparecen tanto como promotoras de construcciones hidráulicas o termales (Casos de *Annia Victorina* en *Ilugo* o *Sempronia Fusca Vibia Anicilla* en *Aurgi*), como en la organización de banquetes, por tanto, participando con gran intensidad en la vida de sus municipios.

Ello significa que todas estas ciudades cuentan con un grupo reducido, una élite respecto al resto de la población, que posee unos determinados privilegios:

115. Cf. R.S. CONWAY, *op. cit.*, p. 588.

116. Cf. J.M. ABASCAL PALAZÓN, *op. cit.*, pp. 232-244.

117. A. BALIL, "Los *Valerii Vegeti*, una familia senatorial de la Bética", *Oretania*, 8-9, (1961), pp. 96-98.

118. Cf. C. CASTILLO, *P.B.*, *op. cit.*, pp. 410-412; C. CASTILLO, "Städte...", *op. cit.*, pp. 648-649; J.F. RODRIGUEZ NEILA, *op. cit.*, pp. 54-55.

